

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 91, DE 20.01.2023, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **PRIME COMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.946.106-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Angol-Huequén**, Región de La Araucanía, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 104,5 MHz; estudio ubicado en Vergara N° 198, comuna de Angol, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 37° 48' 03" Latitud Sur, 72° 42' 41" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta R-302 s/n, comuna de Angol, Región de La Araucanía, coordenadas geográficas 37° 49' 54" Latitud Sur, 72° 35' 53" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas Yagi 3 elementos; 14,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 32 m.;

- Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 3 elementos	38,1	280	0	7,58	0,88
2	Yagi de 3 elementos	35,66	280	0	7,58	0,88
3	Yagi de 3 elementos	33,22	280	0	7,58	0,88
4	Yagi de 3 elementos	30,78	280	0	7,58	0,88
5	Yagi de 3 elementos	28,34	280	0	7,58	0,88
6	Yagi de 3 elementos	25,9	280	0	7,58	0,88

- Largo de cable alimentador : 101,5 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,9 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,90	22,27	25,19	21,94	19,66	19,33	19,66	21,94	25,19
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	22,27	11,90	5,73	2,32	0,56	0,0	0,56	2,32	5,73

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**



**JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**